HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO

PROTOCOLO DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

HEP-G-GC-P-2022-017

Gestión de Calidad de los Servicios de Salud

Fecha de Elaboración: 20/01/2022

Ministerio de Salud Pública

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

República del Ecuador

PROTOCOLO: PROTOCOLO PARA LA PROFILAXIS ANTIBIOTICA PREQUIRURGICA		Código: HEP-G-GC-P-2022-017	Fecha de Vigencia: 20/ENERO/2022
		Versión: 002	No. de hojas: 16
ELABORADO POR:	Dra. Saray Hernández Amparan **RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA**	Firmado electrónicamente por: SARAY HERNANDEZ	
REVISADO POR:	Dr. Diego Villavicencio Cerón **DIRECTOR MÉDICO ASISTENCIAL**	Firmado electrónicamente por: DIEGO ENRIQUE VILLAVICENCIOCERON	
REVISADO POR:	Dra. Ingrid Toapanta Rea **COORDINADORA DE DOCENCIA**	Firmado electrónicamente por: INGRID MARIELA TOAPANTA REA	
VALIDADO POR:	Dra. Irene Sornoza Briones **RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**	Firmado electrónicamente por: IRENE MONSERRATE SORNOZA BRIONES	
APROBADO POR:	Dr. Byron Pacheco Mendoza **GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIDADES PORTOVIEJO**	Firmado electrónicamente por: BYRON ALEXIS PACHECO MENDOZA	

CONTROL DE CAMBIOS

APROBADO POR:	VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Dr. Byron Pacheco M. **GERENTE DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO**	002	20/01/2022	Actualización de términos e implementación de anexos para el manejo de la práctica segura.

ÍNDICE

Nº	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1.	JUSTIFICACIÓN	4
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	MARCO LEGAL	5
4.	OBJETIVO GENERAL	8
5.	OBJETIVO ESPECIFICO	8
6.	ALCANCE	9
7.	DEFINICIONES.	9
8.	CONTENIDO	10
9.	FLUJOGRAMA	12
10	RESPONSABLES	13
11	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	13
12	BIBLIOGRAFIA	13
13	ANEXOS.	15

1. JUSTIFICACION

La educación es un paso estratégico para abordar la seguridad en los establecimientos dedicados al cuidado de la salud.

La Alianza Mundial para la Seguridad de los Pacientes de la OMS ha definido las "aptitudes, capacitación y habilidades" cómo una de sus diez prioridades de investigación respecto a la seguridad de los pacientes.

Baker and Norton ha identificado tres tipos de inversiones que son necesarias para que las organizaciones de cuidado de la salud mejores la seguridad; una de ellas es incrementar el conocimiento de las "habilidades para analizar eventos y detectar las vulnerabilidades que existen en los sistemas de cuidado de la salud" entre el personal, tanto a niveles gerenciales como entre el equipo de salud de primer mando.

La Guía Curricular de Seguridad del Paciente planteado por la OMS es un programa integral destinado a lograr un aprendizaje en seguridad del paciente con resultados efectivos, mediante el cual se promueve la incorporación de este temáticas en las carreras de la salud. Australia ha diseñado programas educativos en torno a la seguridad del paciente que resaltan entre otros, el trabajo con seguridad como equipo, comunicación eficaz, identificación prevención y manejo de eventos adversos y cuasi eventos, uso de evidencia e información y conducta ética.

2. INTRODUCCION

En octubre de 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente en respuesta a la Resolución 55.18 de la Asamblea Mundial de la Salud, en la que se insistió a la OMS y a los Estados miembros a prestar la mayor atención posible al problema de la seguridad de los pacientes. La Alianza promueve la sensibilización y el compromiso político para mejorar la seguridad de la atención, y apoya a los Estados miembros en la formulación de políticas y prácticas para la seguridad de los pacientes.

Este documento proporciona lineamientos específicos y fundamentales sobre capacitación en seguridad del paciente, la misma que es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la ausencia de riesgo o daño potencial asociado con la atención sanitaria, que se basa en el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, con el objeto de minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

La presente norma, pretende generar en el personal de salud que trabaja en el Hospital de Especialidades Portoviejo la responsabilidad de dar asistencia segura al usuario interno y externo, participando activamente en la prevención de eventos adversos y reportándolos cuando estos se susciten.

Lograr la seguridad del paciente es un desafío global para los sistemas de salud, por lo que debe abordarse desde diferentes perspectivas que conjugan varios conceptos y tendencias actuales de gestión en salud y de calidad de la atención, tanto a nivel mundial como a nivel nacional y local del sistema de salud ecuatoriano.

Esta práctica será un instrumento útil en la capacitación del personal para tomar conductas responsables en el mejoramiento de los procesos asistenciales y líderes de la transformación cultural que se requiere.

3. MARCO LEGAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, enel artículo 32, dispone que la salud es un derecho quegarantiza el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales,

y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;

Que, la citada Constitución de la República, en el artículo 361, prescribe que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud; mientras que el artículo 4 dela Ley Orgánica de Salud establece que dicha Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública;

Que, el literal a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Salud,dispone que toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud;

Que, la Ley Orgánica de Salud, en su artículo 10 dispone que quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud aplicarán las políticas, programas y normas de atención integral y de calidad, que incluyen acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud individual y colectiva, con sujecióna los principios y enfoques establecidos;

Que, de conformidad a lo prescrito en el inciso primerodel artículo 201 de la ley ibídem, es responsabilidad delos profesionales de la salud, brindar atención de calidad, con calidez y eficacia, en el ámbito de sus competencias, buscando el mayor beneficio para la salud de sus pacientesy de la población, respetando los derechos humanos y los principios bioéticos;

Que, el Ministerio de Salud Pública como ente rector ha abordado la problemática desde la perspectiva de la calidadde los servicios de salud, convirtiendo a la seguridad del paciente como un eje transversal de la excelencia en la atención sanitaria, y transformando la cultura punitiva por una cultura proactiva; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar el "Manual Seguridad del Paciente - Usuario".

Art. 2.- Disponer que el "Manual Seguridad del Paciente

- Usuario", se aplique con el carácter obligatorio para el Sistema Nacional de Salud.

Art. 3.- Recomendar a las Instituciones de Educación Superior del territorio ecuatoriano, acoger el presente Manual como instrumento de enseñanza en todas las Carreras en Ciencias de la Salud.

Art. 4.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo de seis meses, contados a partirde la publicación del presente Manual en el Registro Oficial, los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, adecuarán sus procesos al contenido de esteManual.

SEGUNDA.- En el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente Manual en el Registro Oficial, la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez", publicará el listado oficial de medicamentos de alto riesgo.

TERCERA.- De la ejecución y difusión de este Acuerdo Ministerial encárguese a la Subsecretaria Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, a través de la Dirección Nacional de Calidad de los Servicios de Salud y de las Coordinaciones Zonales de Salud, hastacuando la Agencia Nacional de

Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), cuente con el personal necesario para el efecto.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 17 de octubre de 2016.

f.) Dra. Margarita Beatriz Guevara Alvarado, Ministra de Salud Pública.

Es fiel copia del documento que consta en el Archivo de la Dirección Nacional de Secretaría General al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Quito, a 18 de octubre de 2016.- f.) Ilegible, Secretaría General, Ministerio de Salud Pública.

4. OBJETIVO GENERAL

Garantizar capacitaciones y educación continua en seguridad de los pacientes a la gerencia, dirección, subdirección, personal, proveedores de servicios y todos aquellos relacionados directa o indirectamente con lo cuidados de la salud dentro del establecimiento.

5. OBJETIVO ESPECIFICO

- Proporcionar la mejor evidencia científica necesaria para la correcta toma de decisiones.
- Adaptar metodologías, herramientas e instrumentos técnicos de fácil ejecución.
- Determinar una estructura organizacional apropiada para la gestión de la seguridad del paciente.
- Afianzar las destrezas del personal sanitario, sobre la gestión de la seguridad del paciente y su impacto en el desarrollo profesional
-

6. ALCANCE

Esta normativa será aplicada de manera obligatoria a todo el personal interno y externo del Hospital de Especialidades Portoviejo, bajo principios técnicos y bioéticos.

7. DEFINICIONES

Paciente: Persona que recibe atención sanitaria.

Salud: Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Educación continua: es el medio a través del cual puedes seguir recorriendo el largo camino del perfeccionamiento, con el objetivo de ser cada vez un mejor profesional. Además, en un entorno tan competitivo como el actual, las empresas buscan candidatos calificados, pero también con una actitud proactiva para seguir estudiando.

Docencia: enseñar según su etimología latina (del latín “docere”). La docencia, por lo tanto, hace referencia a la actividad de enseñar.

Indicio de atención insegura: Un acontecimiento o una circunstancia que pueden alertar acerca del incremento del riesgo de ocurrencia de un incidente o evento adverso.

Incidente: Suceso aleatorio imprevisto o inesperado que podría haber causado daño en otras circunstancias relacionado con la atención sanitaria o aquel que puede favorecer la aparición de un acontecimiento adverso.

Negligencia: Error difícilmente justificable, ocasionado por abandono, apatía, estudio insuficiente, falta de diligencia, omisión de precauciones debidas a la falta de cuidado en la aplicación del conocimiento que se debería tener y utilizar por un profesional cualificado.

Normas asistenciales: Texto escrito que describe las normas, acciones o estudios que dirigen la asistencia sanitaria del paciente. Las normas asistenciales guían la actividad profesional y se pueden utilizar a la hora de evaluar la asistencia.

Responsabilidad: Es la obligación de reparar el daño o mal causado por el incumplimiento de deberes y obligaciones (tanto de las consecuencias de sus actos, de las omisiones, de errores voluntarios o involuntarios, dentro de ciertos límites), cometidos en la práctica de su profesión.

Riesgo: Es la probabilidad que un incidente o evento adverso ocurra.

Seguridad del paciente: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

CONTENIDO

El presente protocolo propone un modelo de educación continua en seguridad del paciente dirigido al talento humano del Hospital de Especialidades de Portoviejo y a los usuarios que ingresen a cualquier servicio de atención dentro de la institución.

Componentes:

- **Planificación**
- **Ejecución.**

- **Monitorización y Evaluación.**

Planificación

El departamento de Calidad de los servicios de Salud y Docencia implementara un plan académico de las practicas seguras que están establecidas dentro del Manual de Seguridad del Paciente, donde se incluya todos los servicios asistenciales y administrativos del hospital de especialidades, que incluya material bibliográfico.

1. Elaboración del plan académico “Seguridad del Paciente” dirigido al talento humano hospitalario y usuarios.
2. Aprobación del plan académico “Seguridad del Paciente” por las autoridades correspondientes.
3. Elaboración y aprobación del cronograma de monitorización y evaluación del cumplimiento al Plan académico “Seguridad del Paciente”

Ejecución

Los diferentes servicios de salud serán los responsables de la ejecución del plan académico “Seguridad del Paciente” guiándose en la bibliografía proporcionada por Calidad de los servicios de Salud y Docencia, que será dirigido al talento humano de la institución y usuarios, dando cumplimiento al cronograma establecido.

Monitorización y Evaluación

Se ejecutará el cronograma de monitorización y evaluación continua del plan académico “Seguridad del Paciente” para darle cumplimiento al mismo, Anexo 1: Control de asistencia código: HEP-FORM-GH-001 Anexo 2: Formato de Supervisión código: HEP-GC-FORM-038.

8. FLUJOGRAMA

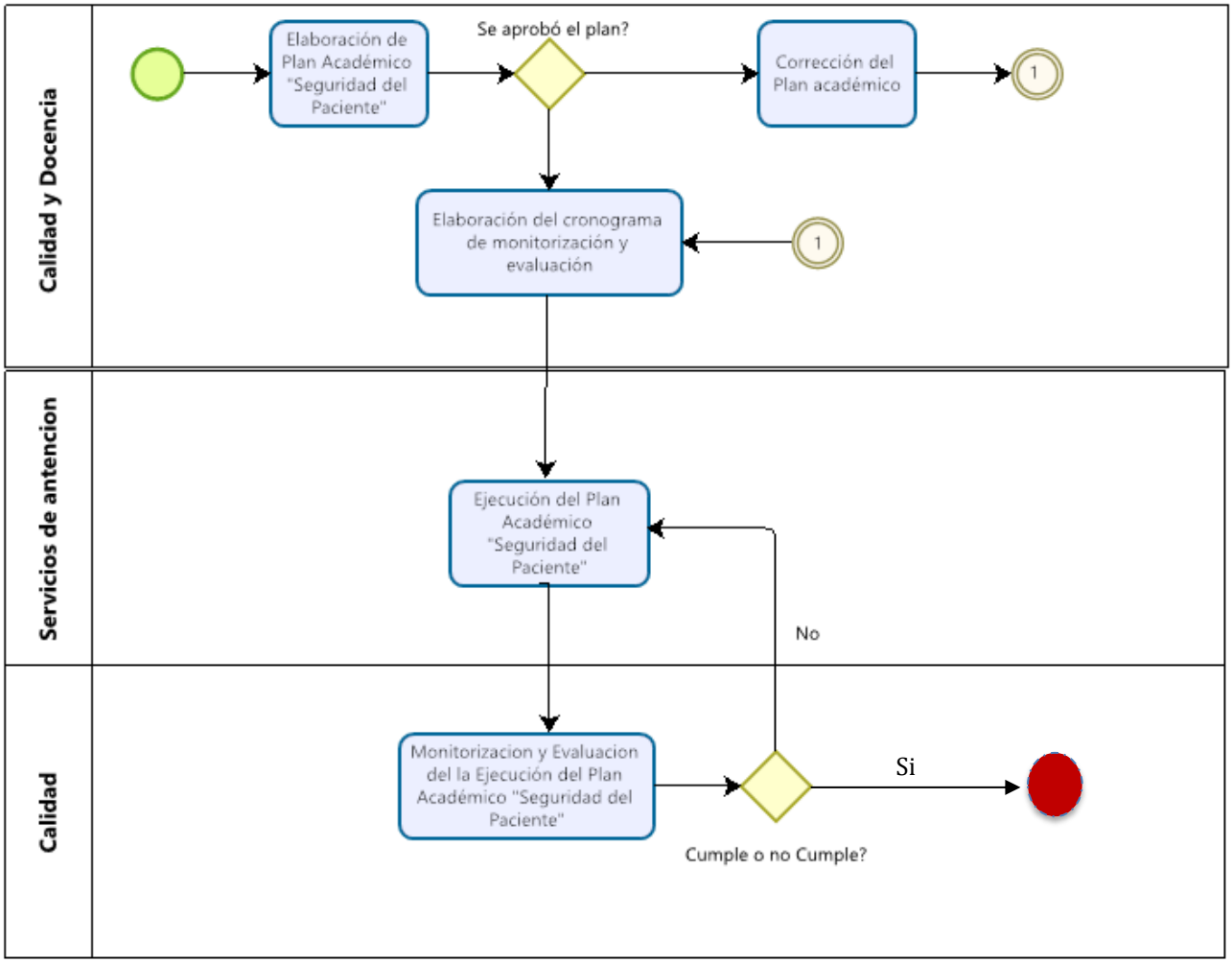

9. RESPONSABLE

Responsable de Gestión de calidad de los servicios de salud

Responsable de Docencia

Director Médico del Hospital

Coordinador Clínico

Gerencia

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Dentro del protocolo se estable un componente de monitorización y evaluación que será realizado y ejecutado por el proceso de Calidad de los Servicios de Salud.

11. BIBLIOGRAFIA

1. World Alliance for Patient Safety Taxonomy – ICPS website: http://www.who.int/patientsafety/taxonomy/en/
2. Report on the Results of the Web-Based Modified Delphi Survey of the International Classification for Patient Safety http://www.who.int/patientsafety/taxonomy/delphi/en/index.html
3. The Conceptual Framework for the International Classification for Patient Safety (v1.1) Final Technical Report http://www.who.int/patientsafety/taxonomy/icps_form/en/index.htm

4. https://www.seguridaddelpaciente.es/resources/documentos/2015/Estrategia%20Seguridad%20del%20paciente%202015-2020.pdf
5. http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/MANUAL-DE-SEGURIDAD-DEL-PACIENTE.pdf
6. http://www.minsa.gob.pe/dgsp/observatorio/documentos/ix_conferencia/25sep/Resultados%20Estudio%20AMBEAS%20-%20Peru.pdf. Accedido en noviembre 11 de 2014
7. Organización Mundial de la Salud (2002). 55 Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA55.18. Calidad de la atención: seguridad del paciente. Informe de la Secretaría. Ginebra. Recuperado de [Consultado: 01 de abril de 2016] Disponible en: http://apps.who.int/gb/archive/pdf_files/WHA55/swha5518.pdf
8. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública. Acuerdo Ministerial No. 4520, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 118 de 31 de marzo de 2014. [Consultado: 19 de abril de 2016]. Disponible en: http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/ESTATUTO-SUSTITUTIVO-MSPALCANCE-REFORMA-ABRIL17.pdf

12. ANEXOS

Anexo 1 Control de asistencia código: HEP-FORM-GH-001

	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO CONTROL DE ASISTENCIA			CÓDIGO HEP-G-GC-FORM-002
FECHA: LUGAR:		TEMA: - RESPONSABLE:		HORA DE COMIENZO: HORAS HORA DE FINALIZADO: HORAS
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	CÉDULA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Anexo 2. Formato de Supervisión código: HEP-GC-FORM-038

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA COORDINACIÓN ZONAL 4 – SALUD PROVINCIAS MANABÍ - SANTO DOMINGO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO GESTIÓN DE CALIDAD FORMATO DE SUPERVISIÓN						CÓDIGO HEP-GC-FORM-038
Nº	FECHA	HORA	SERVICIO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE	FIRMA DEL EVALUADOR
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							